



## Homicidios políticos en El Salvador



Cuerpos mutilados como el aquí mostrado son comúnmente dejados en "botaderos de cadáveres" en San Salvador y en las afueras de la capital.

La mayoría de las 40.000 personas que se calcula han sido muertas en actos de violencia política en El Salvador durante los últimos años fueron asesinadas por fuerzas del gobierno que se deshicieron abiertamente de los cadáveres mutilados, en un aparente esfuerzo por infundir pánico en la población.

El evidente fracaso de las autoridades en investigar los homicidios y en llevar a los responsables ante la justicia es uno de los aspectos que sugieren que son las mismas autoridades quienes se hallan detrás de las numerosas ejecuciones extrajudiciales de personas de todos los sectores de la sociedad salvadoreña.

Ésta es una de las conclusiones alcanzadas por una misión de Amnistía Internacional que el pasado mes de julio visitó esta nación centroamericana, y cuyo informe de 84 páginas, con detallados estudios y reciente información, fue publicado el 21 de mayo.

La misión — que estaba integrada por un

destacado jurista español, un patólogo forense estadounidense y un investigador de Amnistía Internacional experto en la región — estudió los procedimientos oficiales de indagaciones *post-mortem* en casos de ejecución extrajudicial — asesinato por fuerzas armadas y de seguridad y por los "escuadrones de la muerte", formados por miembros activos y en reserva de dichas fuerzas, que actúan bajo las órdenes de funcionarios del gobierno.

Los delegados concluyeron que las instituciones médicas, policiales y judiciales de El Salvador no cumplen con su labor forense.

"Como resultado, el sistema actual de actas de defunción parece, como mínimo, facilitar el asesinato de personas en gran escala, por lo que resulta imposible establecer y divulgar en El Salvador o en el extranjero, el número de muertos y la identidad de las personas responsables", indica el informe.

Si bien la mutilación de cadáveres

dificulta la identificación de las víctimas y el establecimiento de la causa de su muerte, no se realiza ningún esfuerzo por esconder los cuerpos en zonas remotas o lanzarlos al agua. Por el contrario, los cadáveres son sistemáticamente arrojados en zonas intensamente patrulladas, cerca de unidades militares o policiales.

(continúa en pág. 4)

### También en este número:

- Checoslovaquia — vigilancia preventiva, pág. 2
- Egipto — próximo veredicto en proceso *Jihad*, pág. 2
- Matanzas en Kenia — se solicita una indagación, pág. 6
- Caso Filártiga — indemnización millonaria, pág. 7
- Inquieta situación en prisiones militares israelíes, pág. 8

# CHECOSLOVAQUIA

## Presos "liberados" sometidos a severas restricciones

Se han impuesto severas restricciones en virtud de la Ley sobre Vigilancia Preventiva a dos presos que quedaron en libertad a comienzos de este año. Ambos fueron adoptados por *AI* como presos de conciencia.

Se trata de **Ladislav Lis**, ex-portavoz del grupo no oficial de defensa de los derechos humanos Carta 77, y **Jan Litomisky**, firmante de Carta 77 y ex-miembro del Comité de Defensa de los Injustamente Perseguidos (VONS).

Ladislav Lis fue condenado el 5 de enero de 1983 en virtud del Artículo 100, a 14 meses de cárcel y a tres años de vigilancia preventiva por distribuir publicaciones "ilegales".

Fue liberado el 5 de marzo de este año y desde entonces ha estado sometido a severas restricciones, especialmente de movimiento, en virtud de la Ley sobre Vigilancia Preventiva de 1973.

- Tiene que presentarse diariamente ante la policía local a una determinada hora - si se atrasa más de cinco minutos lo pueden multar en una suma de 100 korunas (alrededor de 15 dólares); si se atrasa por segunda vez puede ser encarcelado por seis meses y hasta por cinco años en caso de un tercer atraso.

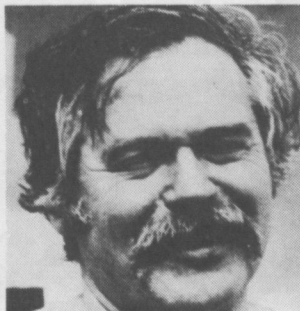
- No puede ausentarse del distrito de Praga, en el que vive, después de las 17.00 horas, y tiene que llegar a su hogar antes de las 22.00 todas las noches. Si desea viajar fuera de Praga tiene que solicitar permiso con dos semanas de anticipación.

- La policía está facultada para entrar a su casa en cualquier momento y allanarla, como también registrar a cualquier persona que esté de visita.

- Tiene que mostrar a la policía pruebas de sus ingresos y, si se lo piden, dar detalles de personas que le hayan prestado ayuda económica a él o a su familia.

Se han impuesto restricciones similares a Jan Litomisky, agrónomo, liberado el 18 de febrero de este año y que había sido condenado en setiembre de 1981 a tres años de cárcel y dos de vigilancia preventiva por sus actividades en VONS.

Sin embargo, se le autorizó presentarse a la policía solo cuatro veces a la semana



Ladislav Lis (Palach Press)

en vez de diariamente. Esto se debió a que su lugar de trabajo se encuentra a 15 km. de su casa y los medios de transporte en la zona son malos. Vive en la aldea de Vyskytna, Bohemia del Sur y tiene que presentarse a la policía en Pelhrimov, a cierta distancia de allí. Aunque es cristiano practicante no se le permite visitar una iglesia.

La Ley sobre Vigilancia Preventiva está redactada en forma muy vaga y es susceptible de abusos por parte de las autoridades. Hasta 1981 se aplicaba solo a los delincuentes comunes, en casos graves - pero desde entonces se ha aplicado en varios casos de carácter político.

*AI* considera que a Ladislav Lis y Jan Litomisky se les ha impuesto vigilancia preventiva para impedirles que gocen de sus derechos a la libertad de expresión y que las restricciones que los afectan, especialmente de movimiento, son de tal naturaleza que en la práctica se les puede considerar aún presos.

**ÚLTIMA HORA:** Ladislav Lis fue detenido cuando se presentó como de costumbre a la policía a las 16:30 hs. el 10 de mayo y se encontraba aun detenido al cierre de esta edición. Se informó que su juicio tendría lugar el 23 de mayo, cuando sería acusado en virtud de lo estipulado en la Ley sobre Vigilancia Preventiva. El 2 de mayo había sido multado 500 Korunas (unos 75 dólares) por salir de Praga sin autorización. Lis había informado a la policía de antemano de su intención de salir de la ciudad pero no había recibido confirmación de que pudiera hacerlo.

## Preso tunecino liberado en Iraq

Un tunecino que había estado recluido desde junio de 1983 sin ser acusado o procesado en Iraq, fue dejado en libertad en abril de 1984.

Se informó que la liberación de **Neji Ben Mohamed Bennur** se produjo a raíz de la intervención del ministro de Relaciones

Exteriores tunecino ante las autoridades iraquíes.

*AI* había iniciado una acción urgente en su favor en febrero tras recibir informes de que había sido torturado. En marzo la organización extresó preocupación por esta persona ante los ministros del Interior y de Relaciones Exteriores de Iraq.

## EGIPTO

### Temor ante posibles penas de muerte

Se espera que el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado de Emergencia entregue su veredicto el 21 de julio en un caso en que 299 de los 302 acusados podrían ser condenados a muerte.

A *AI* le preocupa el hecho de que a los acusados en este caso se les negara el derecho de apelar de sus sentencias y condenas ante un tribunal superior, lo que transgrede al Artículo 14(5) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que Egipto ha ratificado.

El caso compromete a presuntos miembros de la proscrita organización *Jihad*, muchos de ellos detenidos en relación con los violentos sucesos ocurridos en Assiut tras el asesinato del presidente Sadat en octubre de 1981. Trascendió que más de 80 personas murieron a raíz de los incidentes. Entre los cargos formulados contra los acusados se encuentra intentar el derrocamiento del gobierno.

Los acusados han declarado que fueron torturados y sometidos a malos tratos durante la detención previa al proceso. Aún haciendo notar que a muchos acusados se les permitió ser examinados por médicos forenses, *AI* instó al gobierno egipcio en un memorando el 26 de agosto de 1983 a que llevara a cabo una investigación cabal en torno a las denuncias de torturas ocurridas desde octubre de 1981, y a publicar tanto los procedimientos como los resultados de la indagación. Además, *AI* recomendó que se procesara a todo funcionario responsable de tales abusos y que se compensara debidamente a las víctimas.

Un segundo proceso, que comprometía a 176 acusados de pertenecer a la organización *Jihad*, comenzó en febrero de 1984 ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado de Emergencia, y un tercer caso relacionado, de aproximadamente 40 menores - de edades que fluctuaban entre los 12 y los 18 años - debía comenzar en abril en el Tribunal de Menores del Sur del Cairo.

En una carta dirigida al gobierno egipcio en febrero de 1984, *AI* solicitó aclaración respecto a los informes de que los menores fueron recluidos por largos periodos antes de ser sometidos a proceso.

Se informó que los inculcados en ambos casos han afirmado que fueron maltratados o torturados.

## Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en abril de 1984 que 112 presos adoptados, o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 93 casos nuevos.

# CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES

Junio-julio de 1984



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

## Gustavo Raúl ZÁRATE Vargas, México

*Profesor de economía de 29 años, se encuentra cumpliendo una condena de más de siete años de prisión a raíz de sus opiniones políticas y por realizar actividades políticas legales. Se informó que había sido torturado tras su detención en 1983.*

Gustavo Zárate, profesor de la Universidad Autónoma de Chiapas, en el sur de México, fue detenido sin orden judicial en su casa en San Cristóbal de las Casas por la Policía Judicial del Estado el 24 de julio de 1983. La policía allanó su hogar y se llevó varios libros y documentos políticos.

Estuvo recluido en un centro de detención secreta durante cinco días en la capital del estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez. Posteriormente, en una apelación formal presentada ante el tribunal, denunció que había sido torturado durante este periodo.

En marzo de este año Zárate manifestó a un investigador de *AI* que lo entrevistó en prisión que había sido torturado durante el interrogatorio y amenazado con ser ejecutado si se negaba a firmar una declaración autoincriminatoria.

Señaló también que fue golpeado repetidamente, que se le aplicaron descargas eléctricas en las partes sensibles del cuerpo y que se le había introducido agua mineral por las fosas nasales.

Antes de su detención, Gustavo Zárate había sido Director de la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad de Chiapas y había participado en una campaña por la reforma universitaria. Apoyaba a las organizaciones de campesinos independientes e indígenas en la región —el uso y la propiedad de la tierra son motivo de graves conflictos en Chiapas, cuyos protagonistas son por lo general las comunidades indígenas y los terratenientes privados.

En diciembre de 1983, Zárate fue procesado, acusado de estar en posesión de marihuana y de armas prohibidas en virtud de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Él negó los cargos pero fue declarado culpable y condenado a ocho años de cárcel, rebajados en nueve meses tras la apelación.

*AI* considera que los cargos formulados contra Zárate no tienen fundamento, por estar basados en pruebas fabricadas por la policía y en una confesión obtenida bajo coacción. La organización ha observado que se da una pauta en México mediante la cual los presos políticos son procesados y condenados por cargos falsos, basándose tales condenas por lo general, en

confesiones obtenidas tras torturas y en pruebas prefabricadas.

*AI* considera que Gustavo Zárate ha sido encarcelado por sus opiniones políticas y por sus actividades políticas legales y no violentas.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: Exmo. Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado / Palacio Nacional / 06067 / México D.F. / México.

## Zegeye Asfaw, Etiopía

*Ex-ministro de Justicia, ha estado recluido sin que se le formulen cargos ni se le someta a proceso desde su detención ocurrida en febrero de 1980, ocasión en que, según trascendió, fue torturado.*

Zegeye era uno de los varios cientos de miembros del grupo étnico más grande del país, los oromo, detenidos en Addis Abeba en febrero de 1980. Todos fueron recluidos en régimen de incomunicado en pésimas condiciones y presuntamente torturados. La mayoría de ellos aún se encuentran recluidos sin que se formulen cargos ni se les lleve a proceso.

Aunque las autoridades nunca han dado a conocer las razones de las detenciones o en virtud de qué legislación se recluyó a los presos, se piensa que éstos eran sospechosos de estar asociados con el Frente Oromo de Liberación (FOL). Se cree que en muchos casos las sospechas se han basado principalmente en el origen étnico de los acusados. Las detenciones se produjeron a raíz de un ataque armado llevado a cabo por el FOL en la provincia de Hararghe, Etiopía oriental.

En ese entonces, Zegeye Asfaw se desempeñaba como ministro de Justicia y Derecho —habiendo sido nombrado en 1979— y era uno de los miembros más prominentes de los oromo en el gobierno. No había expresado públicamente oposición al Gobierno Militar Provisional ni se cree que haya apoyado los fines o actividades del FOL.

Tras la detención, Zegeye fue recluido en régimen de incomunicado en el Departamento Central de Investigación Revolucionaria, donde, según se informó, fue torturado. Ha estado recluido en la cárcel de Alem Bekagne (Fin del Mundo) en Addis Abeba, por un periodo no inferior a dos años.

Zegeye no ha sido acusado de ningún delito y *AI* cree que se encuentra recluido por motivos políticos.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: Exmo Sr. Presidente Mengistu Haile Mariam / Jefe de Estado del Gobierno Militar Provisional de Etiopía / Consejo Administrativo Militar Provisional / PO Box 1013 / Addis Abeba / Etiopía.

## WONG Yong Huat, Malasia

*Trabajador de la industria de caucho de 45 años, ha estado recluido durante 12 años sin que se le formulen cargos ni se le someta a proceso, en virtud de la legislación de seguridad. Se informó que había sido torturado tras su detención.*

Wong Yong Huat fue detenido en Yong Peng, estado de Johore, el 24 de abril de 1972 trascendiendo que fue torturado en dos oportunidades durante el interrogatorio. Se dijo que había sido acusado de participar en actividades de grupos subversivos, mientras que él ha negado categóricamente esta denuncia.

Se le recluyó en virtud del Decreto de Seguridad Interna (DSI), que faculta a las autoridades a recluir a personas consideradas una amenaza para la seguridad nacional por periodos renovables de dos años, sin que se formulen cargos ni se les someta a proceso.

Inicialmente, Wong fue recluido en el Campo de Detención Especial de Batu Bajah. Desde 1977, él y todos los otros presos políticos estuvieron recluidos en confinamiento solitario 22 horas diarias.

En varias ocasiones fue trasladado desde el campo a centros de interrogatorio secretos de la policía, donde en una oportunidad se le mantuvo durante todo un año.

Se informó que estas sesiones de interrogatorio habían continuado tras su traslado al Campo de Detención de Taiping, Perak, en marzo de 1983, donde actualmente se encuentra.

Se tuvo conocimiento de que las condiciones imperantes en el campo eran malas, estando los presos recluidos en celdas calurosas y pésimamente ventiladas e imposibilitados de practicar ejercicios y con atención médica inadecuada. De acuerdo con informes recibidos por *AI* a varios presos no se les ha permitido recibir visitas.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: Datuk Seri Dr. Mahathir Mohammad / Prime Minister / Jalan Dato Onn / Kuala Lumpur 11-01 / Malasia.

# HOMICIDIOS POLÍTICOS EN EL SALVADOR

(viene de pág. 1)

La intención no es ocultar estos cadáveres. Al exponer los cuerpos decapitados, mutilados y desfigurados al público en general, se está indicando claramente a la comunidad que las autoridades carecen de voluntad política para detener estas matanzas o castigar a los responsables.

Amnistía Internacional considera que el fracaso total del gobierno en realizar cualquier esfuerzo por aprehender a aquellos que eliminan cadáveres en esta forma (pese a que investigadores extranjeros han visto a menudo tropas uniformadas que operaban cerca de "botaderos" muy notorios) es otra clara indicación de que es, en efecto, el mismo gobierno quien se encuentra detrás de muchos de estos asesinatos.

Algunos sobrevivientes de intentos de ejecución extrajudicial describieron a *AI* cómo habían sido detenidos por hombres en ropas civiles e interrogados en los cuarteles de las fuerzas de seguridad. Un sobreviviente, que se recuperó de una herida de bala en la cabeza, manifestó que él y otros detenidos habían sido llevados a las afueras de la capital, San Salvador, con los ojos vendados y que habían sido alineados y baleados a quemarropa en la cabeza.

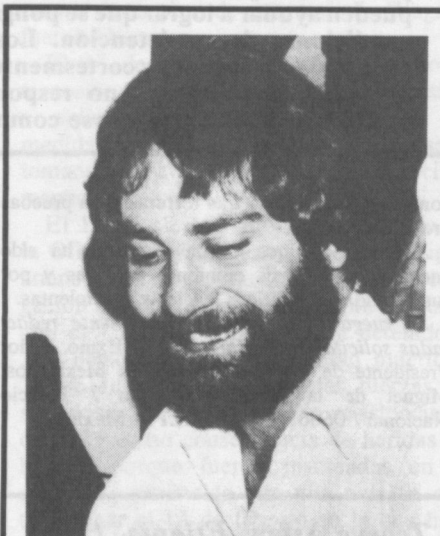
El mayor Roberto D'Aubuisson, ex-alto oficial del servicio de inteligencia del ejército y candidato presidencial en las recientes elecciones, admitió públicamente que los soldados llevaban a cabo homicidios bajo las órdenes de sus superiores y que los asesinatos no eran obra de elementos marginales.

Esto fue confirmado por un desertor de la policía quien informó a *AI* que las misiones secretas de asesinato eran llevadas a cabo por unidades policiales especialmente entrenadas, vestidas con ropas civiles y que a menudo pretendían ser estudiantes o miembros de la oposición.

Las autoridades han impedido y encubierto también los resultados de las indagaciones independientes que pretendían constatar el grado de responsabilidad de las fuerzas armadas y de seguridad con relación a las ejecuciones extrajudiciales.

Miembros de grupos independientes de derechos humanos que han intentado recoger datos sobre violaciones son ellos mismos víctimas de abusos tales como desapariciones y asesinato, como también lo son el personal médico, los abogados, jueces y testigos que normalmente tomarían parte en la investigación de muertes violentas.

Las denuncias del gobierno con respecto a que fuerzas no gubernamentales tales como los "extremistas" de derecha y los



**John Sullivan, periodista estadounidense, asesinado en El Salvador poco después de su desaparición en diciembre de 1980. Su muerte fue uno de los casos examinados en el informe de *AI*. Este caso ilustró tanto los obstáculos técnicos como políticos que deben enfrentarse al intentar llevar a cabo indagaciones médicas y judiciales en casos de desapariciones y asesinatos en El Salvador.**

**Aunque el cadáver de John Sullivan fue finalmente encontrado, identificado y devuelto a sus familiares para ser sepultado, subsisten varias interrogantes acerca de las deficiencias de la investigación en torno a su muerte — en particular el hecho de que aún no se ha interrogado a los funcionarios locales que autorizaron y fueron testigos del entierro anónimo, ni se han investigado las denuncias de la participación de la Policía de Hacienda y de otras personas en la muerte del periodista.**

opositores de la izquierda eran responsables de las muertes y desapariciones, no pudo verificarse puesto que el mismo gobierno nunca ha comprobado satisfactoriamente estas denuncias.

La Comisión de Derechos Humanos gubernamental se limitó a considerar un cierto número de violaciones y, pese a los esfuerzos aparentemente sinceros de algunos de sus miembros, no ofrece una respuesta adecuada a los continuos abusos.

Al comentar la recopilación de datos sobre derechos humanos que realiza la Embajada de Estados Unidos en El Salvador, el informe indicó que existía una seria deficiencia en la metodología informativa de la Embajada... "en varias

oportunidades la Embajada evidentemente confiaba en datos cuestionables al tratar de atribuir responsabilidad por determinadas muertes violentas".

Amnistía Internacional incluyó en el informe una serie de recomendaciones al gobierno para poner fin a los abusos de derechos humanos en El Salvador. Éstas incluyen:

- El nombramiento de un fiscal militar central responsable de investigar y enjuiciar todos los crímenes cometidos por las fuerzas armadas.

- Amplia investigación de las actividades de "los escuadrones de la muerte" y de las fuerzas locales de defensa civil.

- La reestructuración del Ministerio de Justicia a fin de darle mayor control sobre las fuerzas de seguridad.

- Plena protección de la ley para todos los grupos independientes de derechos humanos de modo que puedan realizar su importante labor, e investigación a fondo por las autoridades en torno a la información recopilada por estos grupos sobre violaciones de derechos humanos.

- Se debería instruir a la Comisión de Derechos Humanos gubernamental para que extienda su campo de investigación e incluya indagaciones sobre los varios miles de violaciones de derechos humanos ocurridos antes de que comenzara a actuar la Comisión a principios de 1983.

- La Comisión debería ampliar los métodos de recolección de datos a fin de no seguir dependiendo básicamente de la prensa salvadoreña para información o de las solicitudes de familiares que deseen que se investiguen las desapariciones.

La Comisión debería quedar facultada, por ejemplo, a tener acceso a los registros de las fuerzas armadas y de seguridad y también a los registros médicos y judiciales que guardan las autoridades civiles.

El informe incluye también recomendaciones específicas destinadas a mejorar las normas utilizadas para la recopilación de datos y para el examen forense de los cuerpos en casos de muerte provocada por actos de violencia.

**Los tres delegados de Amnistía Internacional fueron Juan María Vidarte, actual Presidente del Colegio de Abogados de Vizcaya, España, y miembro del Consejo General de la Abogacía Española; el Dr. Terence Allen, patólogo forense en la Oficina Forense de Los Angeles, California, y miembro del Colegio Estadounidense de Patólogos; y un investigador del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, Londres.**

**Un nuevo gobierno asume el mando en El Salvador – José Napoleón Duarte, ex-presidente, debía tomar posesión del cargo a comienzos de junio. ¿Qué impacto tendrá esto sobre la situación de los derechos humanos en el país? Ésta es una de las interrogantes que son tratadas a continuación, donde se explica la posición de AI sobre varios aspectos relacionados con sus inquietudes en El Salvador.**

**¿Qué impacto tendrá el nuevo gobierno de El Salvador sobre la situación de los derechos humanos en el país?**

● Si bien Amnistía Internacional no está en condiciones de predecir la conducta futura del gobierno, hay que considerar que muchos de los abusos de derechos humanos cubiertos por el informe de la misión tuvieron lugar mientras los que ahora ocupan el poder – o aquellos que ahora vuelven a ocuparlo – gobernaban el país. Las mismas estructuras militares y de seguridad siguen en pie. AI considera que es responsabilidad del actual gobierno resolver los abusos ocurridos en el pasado y terminar con los que tienen lugar en la actualidad e insta a las nuevas autoridades a que tomen las medidas pertinentes para lograr este fin.

**¿Qué opina AI respecto de las declaraciones formuladas por la Embajada de los Estados Unidos en El Salvador y por el Departamento de Estado acerca de que los homicidios al estilo “escuadrones de la muerte” han disminuido recientemente?**

● Parece ser que la pauta de abusos de derechos humanos descrita en el informe de la misión continúa. La organización ha seguido recibiendo informes de graves violaciones de derechos humanos en El Salvador, incluyendo un alto número de homicidios políticos de civiles no combatientes perpetrados por fuerzas militares y de seguridad y por “escuadrones de la muerte” integrados por miembros activos y de reserva de estas fuerzas, que actúan bajo las órdenes de altos funcionarios de gobierno. De igual manera, el mecanismo de torturas y homicidios sigue operando y hay que responder por miles de muertes y mutilaciones.

**¿Se entrevistó la misión de AI con autoridades de gobierno?**

● El gobierno fue informado del viaje de la misión y los delegados se entrevistaron con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Derechos Humanos gubernamental. Detalles de estas conversaciones están incluidos en el informe de la misión.

**¿Cómo ha reaccionado el gobierno ante los llamamientos formulados por AI en torno a los derechos humanos?**

● La organización ha formulado numerosos llamamientos a los sucesivos gobiernos salvadoreños para que éstos pongan fin a los abusos. Se ha dirigido a las autoridades

en favor de presos individuales y ha instado a que se adopten enmiendas destinadas a terminar con la reclusión sin proceso previo, con la tortura y con los homicidios.

Este último informe fue enviado al gobierno antes de ser publicado. Como es costumbre, AI ha ofrecido publicar cualquier réplica. Aún está esperando una. En el pasado, la organización no ha recibido respuesta satisfactoria a las consultas relativas a casos individuales.

**¿Cuál es la posición de AI sobre los abusos perpetrados por grupos de oposición en el país?**

● AI condena la tortura y el homicidio de todos los presos cualquiera sea el que los haya perpetrado, incluyendo a los grupos de oposición. Uno de los cinco casos examinados en el informe se refiere a un incidente en que la responsabilidad por los homicidios se atribuyó a fuerzas de oposición. En este caso, el patólogo forense integrante de la misión tuvo grandes dudas al considerar las pruebas disponibles presentadas para respaldar las denuncias que se habían formulado.

Una de las recomendaciones del informe se refería a que se perfeccionaran los procedimientos de investigación para permitir que en todos los casos pudiera atribuirse con precisión la responsabilidad de los homicidios, de manera que pudiera procesarse a los responsables.

Mientras AI continúa verificando informes de presuntos homicidios perpetrados por grupos de oposición, la organización considera que, en virtud de las normas internacionales de justicia para la protección de los derechos humanos, los gobiernos son responsables de los abusos cometidos en su territorio. Estas normas estipulan que los mismos gobiernos son especialmente responsables de no perpetrar torturas ni homicidios.

**¿Cuál es la posición de AI sobre la transferencia de equipos para la policía, las fuerzas armadas y de seguridad, proveniente de los EE.UU.?**

● AI se opone a la transferencia internacional de equipo o de conocimientos técnicos a los gobiernos que los usan para detener presos de conciencia, infligir torturas y llevar a cabo ejecuciones. La organización ha solicitado repetidamente a los legisladores estadounidenses y al gobierno de ese país que tomen medidas para garantizar que el equipo y entrenamiento que se entrega a las fuerzas policiales,

militares y de seguridad salvadoreñas no sea utilizado para facilitar estos abusos.

**¿Cuáles son las fuentes de información de AI acerca de la situación en El Salvador?**

● La misión de AI estuvo compuesta por tres especialistas con gran experiencia en la situación: un prominente abogado, un patólogo forense que examinó las pruebas forenses disponibles y una investigadora sobre el país del Secretariado Internacional de la organización. Además de las conclusiones obtenidas en el terreno, AI ha incorporado en el informe reciente información proveniente de una gran variedad de fuentes. Éstas incluyen periodistas extranjeros y salvadoreños, organizaciones sindicales, campesinas y de la iglesia del país, resultados de investigaciones de otras delegaciones y de personal de organizaciones asistenciales extranjeras y otras. Así mismo, AI ha considerado declaraciones formuladas por desertores militares y de las fuerzas de seguridad y por funcionarios salvadoreños y estadounidenses, así como también de otros países.

**¿Tiene el momento de publicación de este informe algún significado político?**

● No. Este informe se preparó de acuerdo con los procedimientos normales de AI y se envió al gobierno. Ahora se da a conocer a opinión pública.

**Ahora que el informe ha sido publicado, ¿qué otra acción está tomando Amnistía Internacional?**

● Los grupos solicitarán a las autoridades salvadoreñas que tomen todas las medidas necesarias para poner fin a la reclusión sin proceso previo, a la tortura y a las ejecuciones. En particular, la organización está alertando a la comunidad médica internacional acerca de las autopsias y procedimientos de investigación inadecuados de los homicidios políticos con la esperanza de que los médicos se plegarán a los llamamientos de que se adopten medidas para poner fin a los abusos de derechos humanos en El Salvador.

### **Pena de Muerte**

**Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que durante abril de 1984, 129 personas fueron condenadas a muerte en 16 países, y que en el mismo periodo se llevaron a cabo 47 ejecuciones en siete naciones.**

## KENYA

## Se solicita indagación tras denuncias de matanza

AI está solicitando la creación de una comisión independiente de investigación en torno a los informes de detenciones, torturas y homicidios de un gran número de personas de origen somali ocurridos en el noreste de Kenia en febrero de 1984.

Si bien el gobierno ha declarado que en el distrito de Wajir murieron 57 personas en la primera mitad de febrero, cálculos no oficiales señalan que el número de muertes fluctúa entre varios cientos y una cifra superior a las 1.400.

El 10 de febrero fuerzas gubernamentales iniciaron una operación de seguridad en Wajir tras los conflictos producidos entre dos tribus somalíes de la región. Se señaló que el propósito de la operación tenía por fin confiscar armas que se encontraban ilegalmente en poder de los tribeños y asesinar a los responsables de seis asesinatos ocurridos recientemente.

Más de 4.000 miembros del grupo étnico degodia — que según las autoridades se habían negado a entregar sus armas — fueron detenidos y llevados a la pista de aterrizaje de Wagalla ubicada a 14 km. de la localidad de Wajir. Entre estas personas se encontraban empleados públicos, comerciantes y nómadas.

De acuerdo con informaciones recibidas por AI, las personas mencionadas fueron golpeadas repetidamente, torturadas y privadas de alimentos, agua y atención médica durante tres días.

Se informó que muchos fueron muertos a golpes, balazos, machetazos o quemados vivos en la pista de aterrizaje.

Se informó que otros varios cientos de personas fueron trasladadas en camiones y ejecutadas arbitrariamente en zonas

remotas. Al cabo de tres días los restantes presos de la pista de aterrizaje de Wagalla fueron liberados.

El 1° de marzo AI expresó su consternación al gobierno por estas denuncias y solicitó información respecto a las medidas que las autoridades estaban tomando para investigarlas. No se recibió respuesta.

El 12 de abril el ministro de Estado en la Oficina del Presidente, Justus ole Tipis, anunció en el parlamento que la investigación interna del gobierno había revelado que el 10 de febrero se había detenido a 381 personas y que 57 habían muerto — 28 de ellas debido a que las fuerzas de seguridad habían encontrado resistencia, y otras 29 como consecuencia de heridas de bala o porque fueron pisoteadas en la confusión producida tras una reunión que tuvo lugar el 13 de febrero en la que hizo uso de la palabra el Comisario de Distrito.

El ministro no se refirió a que se hubiera llevado a cabo ninguna investigación en torno a las denuncias de torturas ampliamente difundidas y a los homicidios ilegales perpetrados por las fuerzas de seguridad.

Un parlamentario de Wajir, Ahmed Jalif Mohamed, solicitó posteriormente que se constituyera una comisión internacional de investigación en torno al incidente, citando denuncias en que el número de personas muertas por las fuerzas de seguridad ascendía a una cifra cercana a las 900.

AI continúa tratando de obtener el esclarecimiento de los hechos en vista de la contradicción existente entre las versiones oficiales de lo acontecido en Wajir.

## POLONIA

## Alimentación forzada y camisas de fuerza por protestar en prisión

Trascendió que en una cárcel del noreste de Polonia en algunas ocasiones se había alimentado a la fuerza a los presos políticos y en otras se les había amarrado con camisas de fuerza durante la noche, tapándoles la boca con una tela adhesiva para impedirles que gritaran.

Éstos son algunos de los informes que AI ha recibido recientemente acerca del empeoramiento de las condiciones en que se encuentran varios presos de conciencia en las tres prisiones polacas de Strzelin, Braniewo y Barczevo.

Se informó que los presos afectados han llevado a cabo huelgas de hambre en varias oportunidades para protestar contra los malos tratos, hacinamiento, comida descompuesta, y restricciones en la correspondencia y de las visitas de familiares y abogados. También han estado solicitando categoría de presos políticos.

El 17 de abril un portavoz del gobierno señaló que dos presos que se encontraban en huelga de hambre en la prisión de Barczevo fueron alimentados a la fuerza.

AI teme que esto puede haber sido hecho deliberadamente para perjudicar a por lo menos uno de ellos, **Andrzej Slowik**, chofer de autobús de 34 años, de Lodz, y miembro del Presidium de la Comisión Nacional del ahora proscrito sindicato *Solidaridad*.

En una carta dirigida a AI y a otras organizaciones, el 13 de abril, Slowik describió cómo fue alimentado a la fuerza el 11, 12 y 13 de abril.

Manifestó que había sido esposado a una silla, y que entonces un guardia le había torcido violentamente la cabeza hacia atrás presionándole las articulaciones de la mandíbula hasta que comenzó a gritar. Luego le mantuvieron la boca abierta y le introdujeron en la garganta un tubo por el que le introdujeron alimento.

Slowik, adoptado por AI como preso de conciencia, fue detenido tras la imposición de la ley marcial en diciembre de 1981 y encarcelado por tratar de organizar huelgas (Véase *Boletín* de febrero de 1982). Su condena original de seis años de prisión fue rebajada a la mitad en virtud de la amnistía del año pasado.

Informes provenientes de la prisión de Barczevo señalan también que a numerosos presos políticos se les puso camisas de fuerza y se les esposó durante la noche, colocándoseles tela adhesiva en la boca.

\* \* \*

Se informó que dos polacos adoptados por AI como presos de conciencia, **Stanislav Jarosz**, de Gdansk y **Andrzej Milezanski**, de Szczecin habían sido liberados en forma condicional en marzo y abril respectivamente.

## KUWAIT

## Seis personas condenadas a muerte por colocar bombas

Seis personas fueron condenadas a la horca el 27 de marzo tras haber sido declaradas culpables por el Tribunal de Seguridad Estatal de actividades relacionadas con colocación de bombas en el país en diciembre de 1983.

Tres de las seis personas fueron condenadas *in absentia* — informándose que se hallaban prófugas.

Otras 19 personas comparecieron en el mismo proceso, que comenzó el 11 de febrero de 1984 y se celebró *in camera*: cinco personaz fueron absueltas y 14 condenadas a periodos de prisión que fluctúan entre dos años y cadena perpetua.

Los tres acusados que fueron condenados a muerte eran **Baker Ibrahim Abdul Ridha**, de 30 años, **Elias Fuad Saab**, de

23 años, y **Hussein Qassem Hassan**, de 27. Se les habían formulado cargos relacionados con asesinato, incendios premeditados, explosivos y armas de fuego.

Las decisiones del Tribunal de Seguridad del Estado son definitivas y los acusados no tienen derecho de apelación.

El 28 de marzo AI apeló ante el emir de Kuwait, Jeque Jaber al-Ahmed al-Sabah para que conmutara las penas de muerte.

En enero, con anterioridad al proceso, la organización había escrito al primer ministro de Kuwait, señalando que no condonaba que se recurriera a la violencia o se abogara por ella, e instando a que se garantizara a los detenidos el derecho a un proceso justo y a no ser torturados.

## Caso Filártiga: indemnización millonaria

Un juez de los Estados Unidos ha otorgado en concepto de indemnización la suma de 10.400.000 dólares por daños punitivos al padre y hermana del joven paraguayo de 17 años, Joelito Filártiga, que murió en Asunción en 1976 a consecuencia de las torturas que se le habían infligido.

La persona considerada responsable por los daños es el ex-inspector general de policía de Asunción, Américo Norberto Peña-Irala. El caso se había entablado en los Estados Unidos en 1979, cuando esta persona fue descubierta residiendo allí. Posteriormente Peña-Irala regresó a Paraguay.

La familia Filártiga había acusado a Peña-Irala de haber torturado y asesinado a Joelito debido a que el



padre del joven, El Dr. Joel Filártiga, era opositor al gobierno del general Stroessner.

Al entregar el veredicto del caso en Nueva York en enero de 1984, el juez

federal Eugene Nickerson manifestó: "Este tribunal debe dejar en claro la intensidad de la aversión internacional contra la tortura y medir la indemnización por daños de acuerdo con la enormidad del delito."

Mientras tanto en Paraguay, el Tribunal Supremo había dictaminado, también en enero, que el Dr. Filártiga debe pagar la suma de alrededor de 5.000.000 de guaraníes (unos 25.000 dólares) a raíz del pleito que había entablado contra Américo Peña-Irala y otros responsables por la muerte de su hijo.

Se informó que para recuperar la suma mencionada se había embargado las propiedades del Dr. Filártiga, en particular una clínica rural destinada a los pobres en Ybycuí.

## Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas — informe de la última sesión

El organismo central de derechos humanos de la Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos, ha determinado mediante votación designar expertos para examinar y presentar informes sobre la situación de los derechos humanos en **Afganistán e Irán**.

Así mismo, la Comisión determinó mediante votación extender los mandatos de los tres expertos previamente designados — los Relatores Especiales sobre **Chile y Guatemala**, y un Representante Especial sobre **El Salvador**.

Estas materias formaban parte de una serie de aspectos relacionados con preocupaciones de *AI* y que la Comisión resolvió en su sesión anual celebrada en Ginebra desde el 6 de febrero al 16 de marzo.

Durante esta sesión de la Comisión, *AI* hizo una presentación oral acerca de los estados de emergencia, desapariciones, tortura, ejecuciones arbitrarias o sumarias, y del fracaso de las Naciones Unidas en difundir adecuadamente las normas internacionales de derechos humanos.

Entre las declaraciones escritas de *AI* presentadas a la Comisión se encontraban la situación de los derechos humanos en **Timor oriental, Guatemala** (Véase *Boletín* de marzo) e **Irán**.

La Comisión, que está compuesta de representantes de los gobiernos de 43 países, recomendó que se extendiera el mandato del Relator Especial sobre Ejecuciones Arbitrarias o Sumarias, que había señalado en su informe haber recibido informes de miles de presuntas ejecuciones arbitrarias o sumarias durante 1983.

Así mismo se extendió el mandato del

Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Durante el año este grupo había enviado informes sobre unas 2.390 desapariciones a los gobiernos de 15 países, junto con solicitudes de información.

La Comisión adoptó una resolución en la que expresaba una gran preocupación por la "permanente" aplicación del estado de sitio en Paraguay e invitaba al gobierno a que considerara la posibilidad de derogarlo (Véase *Boletín* de marzo de 1984).

Sobre **Polonia**, la Comisión postergó hasta el año próximo toda iniciativa acerca de un anteproyecto de resolución que habría solicitado al Secretario General de las Naciones Unidas que prosiguiera con sus esfuerzos de acercamiento al gobierno y decidió presentar otro informe sobre la situación de los derechos humanos.

En **Sri Lanka**, la Comisión solicitó a los diferentes partidos del país que trabajaran por la restauración de la armonía entre las personas, pero se mostró contraria a atender nuevas consideraciones sobre los derechos humanos en aquel país.

En resoluciones aprobadas por la Comisión se hizo referencia a las violaciones de derechos humanos en **Campuchea, Territorios Ocupados por Israel y Sudafrica y Namibia**.

### Procedimiento confidencial

Así mismo, la Comisión revisó la situación en los siguientes países bajo el procedimiento confidencial para considerar comunicados que revelan "una pauta consistente de graves violaciones de derechos humanos": **Albania, Argentina, Benin, Filipinas, Haití, Indonesia** (en relación con **Timor oriental**), **Malasia, Paquistán, Paraguay,**

**Turquía y Uruguay**. Se decidió no considerar a Argentina, Malasia y Paquistán bajo este procedimiento. (*AI* presenta regularmente a las Naciones Unidas comunicados bajo este procedimiento.)

Dos resultados de la labor de la Comisión se publicaron en el *Boletín* del mes de abril: aprobación del proyecto de Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes que debe ser adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la adopción de una resolución por medio de la cual se formula un llamamiento por la inmediata liberación de todas las personas detenidas solamente por ejercer el derecho a la libertad de expresión.

### R.D. Alemana—Ocho encarcelados tras manifestaciones

Ocho personas fueron condenadas en la República Democrática Alemana entre febrero y abril de 1984 a periodos de cárcel que fluctúan entre los ocho meses y los dos años, al parecer por tomar parte en una serie de manifestaciones no oficiales pro paz en sus ciudades natales de Leipzig y Potsdam. El grupo de Leipzig fue declarado culpable de "vandalismo" (Artículo 215 del Código Penal) y los detenidos en Potsdam de "Asociación Sediciosa" (Artículo 217) y de "dificultar las actividades públicas y sociales" (Artículo 214).

*AI* considera que estas ocho personas han sido encarceladas por la expresión no violenta de sus opiniones y las ha adoptado como presos de conciencia.

# Inquietud por palestinos y libaneses incomunicados en prisiones militares israelíes

Se tuvo conocimiento de que por lo menos 136 palestinos y libaneses han estado reclusos en régimen de incomunicado en la prisión militar de Atlit en Israel desde mediados de noviembre de 1983, cuando fueron trasladados secretamente a ese lugar desde el sur de Líbano.

A la organización le preocupa que a estos presos se les haya negado el acceso a sus familiares, impidiéndoles que se comuniquen con ellos de cualquier forma, como también que se comuniquen con organizaciones humanitarias internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y que solo a dos de ellos se les haya permitido ver a un abogado. Así mismo, le inquieta el hecho de que se les haya negado el derecho a cuestionar y refutar cualquier prueba presentada en su contra.

Los 136 reclusos pertenecían a un contingente de 12.000 palestinos, libaneses y otros, tanto combatientes como civiles, detenidos por las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI) en Líbano, tras la invasión israelí al sur de ese país en junio de 1982. Fueron reclusos en el campo de detención de Al Ansar en Líbano bajo sospecha de tener vinculaciones con la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) o de haber violado las normas de seguridad establecidas por las FDI.

El 24 de noviembre de 1983 un total de 4.491 reclusos en este campo, más 100 presos políticos reclusos en Israel, fueron liberados en un canje por seis miembros de las FDI que se encontraban en poder de la OLP en Líbano.

Sin embargo, más de 140 reclusos en Al Ansar que deberían haberse beneficiado del canje negociado fueron trasladados secretamente a Israel. (Desde entonces han sido liberadas por lo menos seis de estas personas.)

La reclusión en Israel de estos 136 presos al parecer está de acuerdo con una disposición de emergencia emitida por el ministro de Defensa israelí el 27 de agosto de 1983, que estipula la detención y reclusión en Israel de personas que no son ciudadanos israelíes o habitantes de Israel "si existe una razón plausible para presumir que consideraciones de seguridad estatal o de seguridad pública así lo requieren".

Desde que estas personas fueron trasladadas a Israel dejaron de tener acceso al CICR. No se les ha permitido que se



**Ghassan Zeidan**

comuniquen en forma alguna con sus familiares. Se tuvo conocimiento de que a solo dos presos, **Ghassan Zeidan**, libanés, y **Muhammad Yunis**, palestino, se les había permitido ver a un abogado provisto de un poder notarial concedido por los familiares.

En la reunión que sostuvieron con el abogado el 26 de marzo, los presos le hicieron entrega de declaraciones juradas en donde se pormenorizaba la situación. Una de ellas señalaba que el 13 de noviembre de 1983, a él y a otros presos se les había vendado los ojos y trasladado a Israel en autobús. Añadió que: "Nos ubicaron en celdas de una prisión desconocida. Aquí fuimos tratados brutalmente y obligados a estar de pie durante horas con las manos en alto. Tuvimos las manos atadas durante tres días y teníamos que dormir en estas condiciones.

"... En la prisión de Atlit no recibimos libros ni periódicos. Se nos prohíbe escuchar la radio. Estamos aislados del mundo exterior. No podemos comunicarnos, ni siquiera por carta, con nuestras familias.

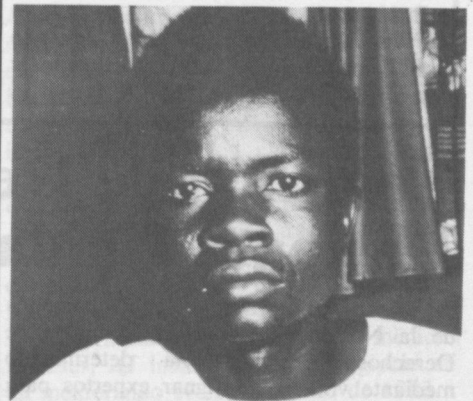
"Los soldados nos insultan sin motivo. Nos golpean como cosa rutinaria. Nos degradan al tener que paramos con nuestras cabezas inclinadas mientras hablamos con un soldado."

Ghassan Zeidan y Muhammad Yunis fueron acusados de pertenecer a una facción radical de la OLP, acusación que ellos negaron.

El fiscal afirmó que los inculcados habían confesado ser miembros de dicha organización, a pesar de que no se presentaron pruebas a la audiencia de tal confesión, por lo que no tuvieron la oportunidad de cuestionarlas. Sus apelaciones fueron denegadas.

AI está solicitando que se publique una lista completa y pormenorizada de todas las personas reclusas; que a todas estas personas se les permita el acceso a una organización humanitaria como el CICR, y a abogados; que se les permita comunicarse con sus familiares, y a apelar de su detención tan pronto como sea posible. Estas personas deberían ser representadas por abogados y tener derecho a cuestionar y refutar las pruebas presentadas en su contra.

## Amputaciones en Sudán



**Mohamed Yahya el-Fadhil**, de Sudán, a quien se le amputó la mano derecha en la Cárcel de Kober, Jartum, el 9 de diciembre tras ser condenado por robo (Véase *Boletín* de febrero de 1984).

Siete amputaciones de mano han sido llevadas a cabo desde que se promulgó esta pena de la ley islámica en setiembre de 1983 - el 11 de mayo se practicaron dos. En esa fecha otras 33 personas se encontraban condenadas a amputación y esperaban el resultado de las apelaciones judiciales.

Otras tres personas, declaradas culpables de robo a mano armada, fueron condenadas a la amputación de la mano derecha y el pie izquierdo tras la declaración del Estado de Emergencia el 29 de abril. De acuerdo con éste, los delitos que se castigan con amputación o azotamientos han sido transferidos a nuevos Tribunales de Emergencia, donde los acusados no tienen derecho a obtener asistencia letrada o apelar.

AI ha solicitado al presidente Nimeiri que ponga fin a las amputaciones.



PORTE PAGADO  
PERMISO No. 17  
CORREO AÉREO

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso en Costa Rica y distribuido por P.A.I. (Publicaciones Amnistía Internacional). Telefonos 22-5575, 23-6964. Telex 3184 AICR. Apartado Postal 6306-1.000, San José, Costa Rica. Es una publicación de AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido. Suscripción Anual: US \$10.00. (Incluyendo el Informe Anual US \$15.00 o su equivalente en Moneda Nacional. □)